DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19338
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5420101 /RADICADO IDIGER 2023ER14493

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de julio de 2023	**HORA:**	12:20:00 PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 68 No.17-50 Avenida Carrera 68 No.17 - 40	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1 :95.867,538 Y_1 :104.902,842	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Centro Industrial	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			160 m2	
UPZ:	111-Puente Aranda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			60	
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	40	**MENORES** 20
CHIP:	AAA0074TCJH/ AAA0074TCHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	50 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49173	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

Consultada la base de datos que posee el IDIGER, se identifica que la dirección presentada en la solicitud es una dirección secundaria (Avenida Carrera 68 # 17-38), razón por la cual para el presente diagnóstico se referenciaran los predios evaluados con las direcciones principales, es decir Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17 – 40.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localizan los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda. De

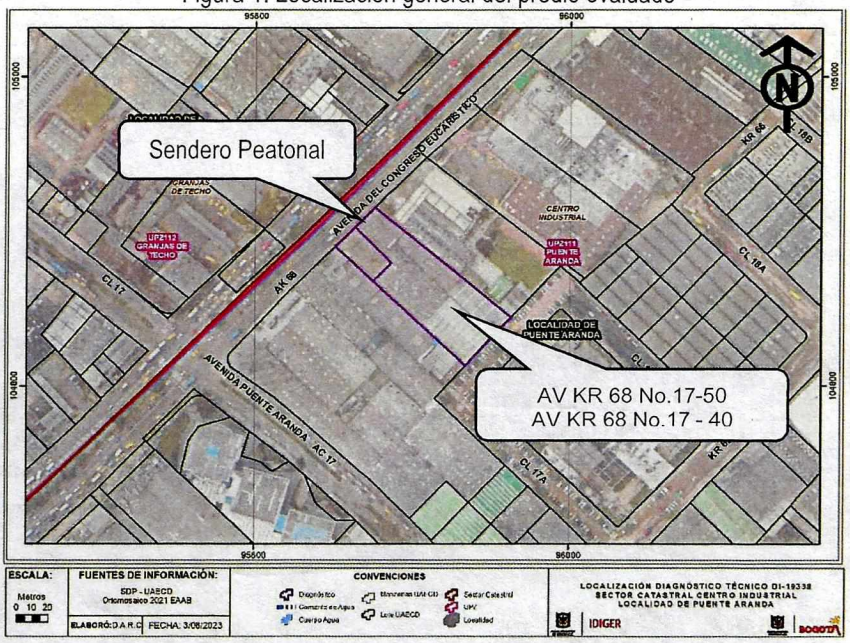
acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER el 05 de febrero de 2022 emitió documento técnico DI-16942, asociados a incendio estructural, el cual afecto a 3 predios emplazados en las siguientes direcciones P1: Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, P2: Avenida Calle 17 No.65B-80, P3: Avenida Carrera 68 No.17-58, producto de la visita se toman acciones de restricción de uso a los tres predios y al sendero peatonal, hasta tanto no se garantice la estabilidad, funcionalidad y seguridad de los predios evaluados.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1, se presenta el polígono de inspección realizada en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda

Figura 1. Localización general del predio evaluado



8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado, personal Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el 31 de julio de 2023 realizó visita técnica de inspección a los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17 - 40, encontrando que el sector donde se emplaza los predios corresponde a una zona plana, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En los predios evaluados se emplazan bodegas comerciales al parecer en mampostería confinada; que como se menciona en los antecedentes, en el mes de febrero de 2022 fueron afectados por un incendio estructural. Durante la inspección visual, desde el exterior se identifica que las bodegas se encuentran en desuso, razón por la cual no fue posible ingresar a estos y al parecer los responsables de los predios no han implementado medidas de reparación y/o mantenimiento, recomendadas en el diagnóstico técnico DI-16942. (Ver fotografía 1 y 2)

Al costado occidental de los predios se localiza sendero peatonal y la ejecución de obra de la calle 68, realizada por el IDU, se resalta que la distancia entre el cerramiento de obra y los predios evaluados tienen un ancho aproximado de 2.0 m; adicionalmente, se identifica posibles desprendimientos de vidrios, tejas de zinc, y elementos que componen la fachada sobre el sendero peatonal. (Ver fotografía 3 y 4). La persona que acompaña la visita manifiesta que se han presentado desprendimientos que a la fecha no ha afectado ningún transeúnte, situación que mediante inspección visual no fue posible verificar.

9. POSIBLES CAUSAS

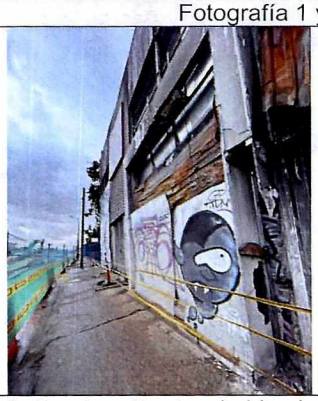
Los daños identificados pueden estar asociados con la ausencia de acciones de reparación y/o mantenimiento de las bodegas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y Fotografía 2. Estado general de las bodegas



Fotografía 3. Sendero Peatonal ubicado al costado occidental del predio



Fotografía 4. Elementos con posibilidad de caída

11. DAÑOS

En la Tabla 1 se relacionan los daños identificados desde el exterior mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Carrera 68 No.17-50/ 17 - 40	Responsable del predio	Bodega	Comercial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal localizado frente al predio costado occidental de los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y de la Avenida Carrera 68 No.17-40.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse acciones de reparación en los predios evaluados, es posible que se incrementen los daños identificados y se presente caída de elementos de fachada sobre el sendero peatonal localizado hacia el costado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas desde el exterior a los inmuebles localizados en los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

Ratificación de recomendaciones de restricción de uso de los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda.

En atención al radicado 2023ER14493 y dadas las condiciones identificadas en la visita es necesario realizar apertura de evento sire 5420101, donde se emite formato de recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado occidental de los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y de la Avenida Carrera 68 No.17-40, en una longitud de 35 m, el cual ratifica la recomendación de restricción del sendero peatonal realizada en el mes de febrero de 2022, mediante el formato 8306.

Tabla 2: Relación de formatos emitidos

N° DEL FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11089	31 de julio de 2023	Costado Occidental del pedio de la Avenida Carrera 68 No.17-50/40	Alcaldía Local	Restricción del sendero peatonal

8306	05 de febrero de 2022	Costado Occidental del pedio de la Avenida Carrera 68 No.17-50/40	Alcaldía Local	Restricción del sendero peatonal
8303	05 de feberero de 2022	Avenida Carrera 68 No.17-50	Jorge Salvador Penagos	Ratificación de recomendación de restricción de todo el predio de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y de la Avenida Carrera 68 No.17-40.

14. CONCLUSIONES

Desde el exterior, la funcionalidad y estabilidad estructural de la edificación localizada en los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda, actualmente se encuentra comprometida por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (sismo).

La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado occidental de los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda, actualmente se encuentra comprometida por posibles caída de elementos de la fachada de los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda y a la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizar la recomendación de restricción del sendero local ubicado al costado occidental de los predios de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda, hasta tanto no se garantice la funcionalidad y seguridad del mismo.

- A la Alcaldía de Puente Aranda, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de las bodegas emplazadas en la dirección de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante el diagnóstico Técnico DI-16942 y el presente informe. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

Conforme a lo evidenciado desde el exterior y evidenciando los daños se **MANTIENEN VIGENTES** las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico técnico DI-16942.

- *"A los responsables, encargados y/o propietarios del inmueble emplazado en el predio P1 de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda, se recomienda mantener la restricción de uso del inmueble, hasta tanto se implementen las acciones de reparación necesarias que garanticen las condiciones de estabilidad y seguridad de esta.*

- *A los responsables, encargados y/o propietarios de los inmuebles emplazados en los predios P1 de la Avenida Carrera 68 No.17-50 y Avenida Carrera 68 No.17-40, (...), en el Sector Catastral Centro Industrial de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las gestiones de reparación de los daños identificados. Dichas intervenciones se deberán adelantar tramitando los permisos necesarios; así como garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos bajo la normatividad vigente y se cuente con el apoyo de personal idóneo."*

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático